



## MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO A EMPRESAS AFECTADAS POR COVID

El BOE del 21 de abril ha publicado el [Real Decreto-ley 6/2021](#), de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19.

Las principales medidas aprobadas son las siguientes:

1.- Se modifica el Real Decreto-ley 5/2021, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia, del que le informamos en la circular Financiación Nº 10 (15.3.2021). La modificación introducida afecta a la línea de ayudas directas a autónomos y empresas y está dirigida a **habilitar a las Comunidades Autónomas para que puedan:**

- **Incluir** en el listado de sectores elegibles para recibir estas ayudas, **otros sectores que se hayan visto afectados por la pandemia**, adicionales a los ya previstos en el anexo del citado RDL 5/2021.
- **Otorgar ayudas a empresas viables que en 2019 hayan tenido resultado negativo.**

Le recordamos que estas ayudas tienen carácter finalista y se pueden emplear para el pago de deudas contraídas por las empresas desde marzo de 2020, como pagos a proveedores, suministros, salarios, arrendamientos o reducción de deuda financiera. Al ser gestionadas por las Comunidades Autónomas, le mantendremos informado de la convocatoria en la Comunidad de Madrid.

2.- Se aprueba un procedimiento excepcional y temporal, durante los ejercicios 2021 y 2022, para la concesión de **aplazamientos y/o fraccionamientos del pago de deudas de naturaleza pública**, no tributarias ni aduaneras, **derivadas del reintegro y/o reembolso de ayudas o de préstamos concedidos por la Administración General del Estado**, con dispensa de garantía.

El **periodo de carencia** para el pago de la deuda podrá ser **de hasta dos años** de duración desde la fecha de su vencimiento y un **fraccionamiento posterior de la deuda de hasta dos años**.

Este Real Decreto-ley entrará en vigor el **22 de abril de 2021**.